



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 01Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

San Juan de Miraflores,

09 ABR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 067 -2019-UGEL01/AGEBRE

Señor(a) (ita):

DIRECTOR(A) DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS

Presente.-

Asunto : Implementación de la Ley N° 29960, que modifica la Ley 29031 que instituye el Día de los Defensores de la Democracia.

Referencia : a) Ley N° 29960
b) R.M. N° 712-2018-MINEDU
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 179-2018/ DIR.UGEL.01/

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y expresarle que conforme a las normas de la referencia se le reitera la implementación de la Ley 29960 - Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.

Como la Ley 29960 lo señala en su artículo 2° se deben realizar, **"Actividades conmemorativas: El 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los Defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, guardando un minuto de silencio y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho, así como entonando el Himno Nacional"**.

En ese sentido se deberán realizar las actividades conmemorativas mencionadas en el artículo 2° de la referida Ley, que se adjunta al presente.

Asimismo se le exhorta considerar dichos días dentro de su calendario cívico escolar e informar de las acciones realizadas.

Sin otro particular, me despido de usted, expresándoles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

EDUARDO LUYO TAKAYAMA

JEFE (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
SAN JUAN DE MIRAFLORES



**GOBIERNO REGIONAL
DE LA LIBERTAD**

Ordenanza N° 012-22012-GR-LL/CR.- Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF-Institucional 480634

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ordenanza N° 398-MDJM.- Modifican la Ordenanza N° 302-MDJM que aprobó el "Programa de Vivienda Municipal Mejorando mi Quinta" 480640
D.A. N° 016-2012-MDJM.- Promuegan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 395-MDJM mediante la cual se aprobaron beneficios para pago de deudas tributarias y administrativas 480640

**MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR**

Ordenanza N° 525-MDMM.- Modifican la Ordenanza N° 182-MDMM que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones, el Cuadro de Infracciones de la Ordenanza N° 024-MDMM y el TUPA de la Municipalidad 480641

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ordenanza N° 245.- Promuegan la vigencia de la Ordenanza N° 228-MDSJL que aprueba el costo por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 480643

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza N° 018-2012.- Aprueban Ordenanza que incentiva la promoción de la inversión privada en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao para el impulso y desarrollo de la actividad comercial y turística 480644
D.A. N° 18-2012-MPC-AL.- Modifican fecha de sorteo de vehículo y electrodomésticos aprobado por Ordenanza N° 008-2012 480645

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

D.A. N° 020-2012-MDB-AL.- Amplian plazo para acogerse a incentivos al pago de obligaciones tributarias y no tributarias, aprobados mediante Ordenanza N° 015-2012-CDB 480645
D.A. N° 021-2012-MDB-AL.- Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Bellavista 480646

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29960

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE
INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA
DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN
CORRESPONDIENTE**

Artículo Único. Objeto de la Ley

Modifícanse el título y los artículos 1 y 2 de la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente, en los términos siguientes:

"Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración"

Artículo 1°.- Objeto de la Ley
Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

Artículo 2°.- Actividades conmemorativas

El 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los Defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, guardando un minuto de silencio y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el Estado de derecho; así como entonando el Himno Nacional.
Las instituciones educativas, estatales y particulares, el primer lunes de cada mes, deben recordar y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas, condenar los actos criminales del terrorismo, recordar aquellas fechas en que este hizo daño al país y las capturas de los principales cabecillas del terrorismo: de Abimael Guzmán Reynoso, el 12 de setiembre de 1992; del rescate de los rehenes de la residencia del embajador de Japón, el 22 de abril de 1997; de la captura del dirigente senderista Florindo Eleuterio Flores Hala, el 12 de febrero de 2012; y otras fechas que la dirección de la institución educativa considere importantes, bajo responsabilidad de su director.
Los medios de comunicación públicos y privados deben considerar en su programación los espacios necesarios para difundir y resaltar las virtudes de los peruanos que luchan contra los delincuentes terroristas."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derógase el artículo 5 de la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once
días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

877397-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Aceptan renuncia de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 174-2012-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 11 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Lic. Ximena Miroslava Pinto La Fuente, en el cargo de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad al 11 de diciembre de 2012, de la Lic. Ximena Miroslava Pinto La Fuente, en el cargo de Sub Directora de Capacitación y Asistencia Técnica, de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agronrural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva

876890-1

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 492-2012-ANA

Lima, 10 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que mediante Resolución Jefatural N° 371-2012-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco al señor Cristian García Quiroz;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la referida encargatura y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del día 13 de diciembre de 2012, la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, conferida al señor CRISTIAN GARCÍA QUIROZ mediante la Resolución Jefatural N° 371-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 13 de diciembre de 2012, las funciones de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco al señor JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

877307-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan representante del MINCETUR ante la Junta de Administración del CETICOS MATARANI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 398-2012-MINCETUR/DM

Lima, 10 de diciembre de 2012

Visto el Memorandum N° 627-2012-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS, se dispuso otorgar autonomía a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios - CETICOS de Ilo, Matarani y Paíta, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las zonas sur y norte del país;

Que, el CETICOS MATARANI tiene como órgano máximo de dirección a la Junta de Administración, la cual está conformada, entre otros miembros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 01
S. J. M.

Dirección

Area de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

San Juan de Miraflores,

10 SET. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 179 -2018/ DIR.UGEL.01/

Sr. (a) :

Director de la I.E.:

Ciudad.-

ASUNTO: Implementación de la Ley 29960, Ley que instituye los días de los Defensores de la Democracia.

REF. : Memorando Múltiple N° 0220-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.
Ley 29960 - Ley que instituye los días de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y comunicarle que en atención a los documentos de la referencia, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, reitera la implementación de la Ley 29960 - Ley que instituye los días de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente. Como lo señala en su artículo 2° se deben realizar, **"Actividades conmemorativas: El 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año, las instituciones educativas deben realizar actividades conmemorativas a los Días de los Defensores de la Democracia, rindiendo homenaje, guardando un minuto de silencio y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra los delincuentes terroristas con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho, así como entonando el Himno Nacional"**. Asimismo se le recomienda considerar dichos días dentro de su calendario cívico escolar.

En ese sentido se deberán realizar las actividades conmemorativas mencionadas en el artículo 2° de la referida Ley, que se adjunta al presente.

Sin otro particular, me despido de usted, expresándoles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. Luis Alberto YATACO RAMÍREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
San Juan de Miraflores



MDU/J.AGEBRE
MFM/G.P.AGEBRE
FCC/E.E.S.AGEBRE